

	FORMATO										VERSIÓN: 7 F01-PR-ALI-02
	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										FECHA EDICIÓN 05-03-2020

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
OFICINA PRODUCTORA : DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA - 580

Hoja N°.

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS			
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	S	X	X	
580 12	<p><input checked="" type="checkbox"/> CONCEPTOS</p> <p><input type="checkbox"/> Conceptos Técnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Comunicación oficial solicitud concepto técnico</li> <li>* Comunicación oficial remisión del concepto técnico</li> <li>* Concepto técnico</li> </ul>			1	4				X	X	<p>Es el documento donde se registran las opiniones, apreciaciones o juicios técnicos emitidos por una entidad, con el fin de informar u orientar sobre cuestiones en materia técnica en un tema específico.</p> <p>Expedientes en Soporte Físico / Digital, el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo y Técnico que evidencia el cumplimiento de la función reglada o la dependencia.</p> <p>Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo Gestión pasaran al Archivo Central, se tomarán 5 años como tiempo máximo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o caducidad, después del plazo, posee valores históricos y administrativa del expediente.</p> <p>Culminados los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual teniendo como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia seleccionando los unidades documentales por muestra sistemática simple.</p> <p>Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico estipulado por la entidad el cual es la Micromemoración o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento Introducción).</p> <p>Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, esto será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema.</p> <p>Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pliego de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento Introducción).</p> <p>Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1085 de 2013.</p>
580 40	<p><input checked="" type="checkbox"/> DERECHOS DE PETICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Solicitud de derecho de petición</li> <li>* Respuesta de derecho de petición</li> </ul>	Papel Papel		1	9				X	X	<p>Hasta referencia a las peticiones, quejas, reclamos y similares, que presentan un particular y/o jurídica ante la Entidad. El Derecho de Petición es fuente primaria para la formulación del Derecho y la historia institucional de las entidades, ya que permite denunciar las transgresiones del derecho de petición como instrumento de comunicación entre los ciudadanos y el Estado. De igual forma, estos documentos devuelven los cambios en los procedimientos administrativos realizados por las entidades para garantizar este derecho. Expedientes en Soporte Físico / Digital, el cual está conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencia el cumplimiento de la función reglada o la dependencia.</p> <p>Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo Gestión pasaran al Archivo Central, se tomarán 10 años como tiempo máximo en su etapa semestral, conforme a la prescripción o caducidad, después del cierre del expediente.</p> <p>Culminados los tiempos en el archivo central a los expedientes se les realizará selección cuantitativa del 10% por producción anual teniendo como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia seleccionando las unidades documentales por muestra sistemática simple.</p> <p>A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección cuantitativa, que se ejemplifica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seleccionar los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelven necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades nacionales de la entidad, derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad social, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad, derechos de petición que expresan quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario, derechos de petición que implique la ejecución de derechos mínimos vitales expresadas en las sentencias T-428 de 1992, T-405 de 1995, T-151 de 1995, T-144 de 1995, T-189 de 1995, T-301 de 1996, T-284 de 1996, SU-002 de 1999 de la Corte Constitucional y los derechos de petición que implica la expresión de los derechos fundamentales señalados en el Capítulo 1 de la Constitución Política de Colombia.</li> </ul> <p>Los expedientes seleccionados se conservarán en totalidad en su soporte original y se reproducirán al medio técnico estipulado por la entidad el cual es la Micromemoración o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento Introducción).</p> <p>Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, esto será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y pliego de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento Introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1085 de 2013. Normatividad aplicable externa: Constitución, Código, Art. 20, 23, 73 y 74, Código Contencioso Administrativo, Art. 32, Ley 489/1995, Art. 17, Ley 604 de 2000, Ley 1755 de 2013.</p>

1 de 3

	<b>FORMATO</b> <b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>	
		VERSION: 7 FD1-PR-ALI-02 FECHA EDICION 05-03-2020

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
 OFICINA PRODUCTORA : DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA - 580

Hoja No.

CÓDIGO	SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	
580	32	15	<b>■ INFORMES</b> <input checked="" type="checkbox"/> Informes de Gestión * Comunicación Oficial de Solicitud informe * Informe * Comunicación Oficial Interna de remisión del informe	Papel Papel Papel	1	4	X	Documento donde se presentan los avances o actividades realizadas por las dependencias de acuerdo con su plan de acción. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), conformado por documentos de valor Administrativo. Culminando los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, se tornan 5 años como tiempo máximo en su etapa semáctica, después del cierre administrativo del expediente, frente a su prescripción o caducidad permitiendo su manejo posterior ante algún requerimiento. Se elimina la totalidad de la serie documental por exceso de valores secundarios y eventualmente consolidada en la Dirección de Financiamiento de Riesgos Agropecuarios en la Subserie Informes de Gestión. Para la eliminación de los expedientes se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina Productora como parte técnica del tema. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y plazo de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Ley 222/1995, Art. 47, Ley 603/2000, Ley 951/2005, Decreto 319/2012
580	200	04	<b>■ INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS</b> <input checked="" type="checkbox"/> Inventarios Documentales Archivos de Gestión * Comunicación de remisión de transferencia * Inventario Documental	Papel Pape/XLS	1	4	X	Instrumento archivístico de control y recuperación que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de los documentos que se han transferido y se encuentran en el Archivo Central. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor Primario. Culminado los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se clima por carecer de valores primarios y estar consolidado en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca en la Subserie Documental Inventarios Documentales de Archivo Central. Normatividad aplicable interno: Decreto No. 1985 de 2013. Normatividad aplicable externa: Ley 954/2000, Acuerdo 04/2002
580	100	01	<b>■ INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> <input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos de control y seguimiento en Participación de Reuniones de Consejos, Juntas o Comités * Convocatoria * Lista de Asistencia a reuniones internas * Acta de Reunión * Documento Soporte	Papel Papel Papel Papel	1	4	X	Documento que incluye la participación y decisiones que se realizan en tema determinado y que pueden ser realizadas tanto al interior como exterior de la entidad. Expedientes en Soporte Híbrido (Físico / Digital), el cual es conformado por documentos de carácter Administrativo, Legal y Jurídico que evidencian el cumplimiento de la función asignada a la dependencia. Culminando los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia. Teniendo en cuenta los tiempos de retención establecidos en el Archivo de Gestión pasan al Archivo Central, se tornan 5 años como tiempo máximo en su etapa semáctica, conforme a la protección de la información, después del cierre administrativo del expediente. Durante el periodo de vigencia del mismo, los expedientes sujetos realizan retención constitutiva del 10% para producción anual, tomando como punto las transacciones realizadas durante el año de vigencia, sellándose los análisis documentales por muestra aleatoria simple. Los expedientes seleccionados se conservan en totalidad en su soporte original y se copiando al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca. (Ver documento introducción). Para la eliminación de los expedientes no seleccionados se cumplirá el proceso establecido en el Decreto 1080 del 2015 en su artículo 2.8.2.5, este será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca y un representante de la Oficina productora como parte técnica del tema. Proceso de eliminación: Registro en inventario, Acta de eliminación, presentación ante Comité, Publicación en Página Web y plazo de la documentación según el procedimiento establecido. (Ver documento introducción). Normatividad aplicable interna: Decreto No. 1985 de 2013.
580	42	103	<b>■ POLITICAS</b> <input checked="" type="checkbox"/> Política Pública de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y asistencia técnica agropecuaria. * Memorando de Justificación * Propuesta Acto Administrativo * Documento Técnico * Comunicación Oficial de la Política	Papel Papel Papel Papel	1	19	X	Conjunto de acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el Estado en concertación con entidades territoriales y nacionales, destinadas a mejorar la Alimentación, la Seguridad Alimentaria, generación de ingresos, empoderamiento, Desarrollo Rural, Agropecuario y Forestal, entre otros. Expedientes en Soporte Físico y/o Electrónico. Serie Documental de Valor Administrativo, Legal y Jurídico. Culminando el tiempo de retención en el Archivo de Gestión, se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al procedimiento PR-ALI-07 y/o al cronograma de transferencia, con el fin de que sea testimonio de la gestión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los documentos de esta serie se reproducirán al medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmación o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca. (Ver documento introducción), según lo establecido en Decreto 2527 de 1950, Decreto 3354 de 1954 y Resolución Ministerial No. 0124 de 1959 y serán transferidos al Archivo Histórico para conservar la totalidad de la serie documental. Normatividad aplicable Decreto 1985 de 2013.

2 de 3

FORMATO	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:
		7
		F01-PR-ALI-02
FECHA EDICIÓN		05-03-2020

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
OFICINA PRODUCTORA : DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA - 580

Hoja No.

3 de 3

CÓDIGO			SERIES SUBSERIES TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE FORMATO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	M	
580	42	104	Política Pública en Prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios biológicos y químicos para las especies animales y vegetales <input type="checkbox"/> Memorando de Justificación <input type="checkbox"/> Propuesta Acto Administrativo <input type="checkbox"/> Documento Técnico <input type="checkbox"/> Comunicación Oficial de la Política	Papel Papel Papel Papel	1	19	X		X	Recinto de acciones planeadas y ejecutadas, autorizadas por el Estado en concertación con entidades territoriales y nacionales, empresas e instituciones, Asociatividad, la Seguridad Alimentaria, generación de ingresos, empoderamiento, Comercialización, Agroecología y Formalización Laboral. Expedientes en Soporte Físico y/o Electrónico. Señal Documental de Valor Administrativo, Legal y Jurídico. Cumpliendo el tiempo de retención en el Archivo de gestión, se trasluden los documentos al Archivo Central conforme al procedimiento PR-ALI-07 y/o el cronograma de transferencia, con el fin de que sean testimonio de la gestión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los documentos de este serie se reproducen en el medio técnico establecido por la entidad el cual es el Microfilmeado o Digitalización el cual será realizado por el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca (Ver documento Introducción), según lo establecido en Decreto 2527 de 1950, Decreto 3354 de 1954 y Resolución Ministerial N°024 de 1959 y serán transferidos al Archivo Histórico para conservarse la totalidad de la serie documental. Normatividad aplicable Decreto 1985 de 2013.
580	46	02	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> Proyectos Productivos <input type="checkbox"/> Comunicación Oficial <input type="checkbox"/> Proyecto <input type="checkbox"/> Evaluación <input type="checkbox"/> Certificación		1	9	X		X	Son proyectos que buscan generar empleo/desarrollo en la comunidad y sostenibilidad económica para así extenderse. Los promotores de estos proyectos están interesados en alcanzar beneficios sociales y económicos para la población en general. Expedientes en Soporte Físicos (Físico / Digital) el cual se encuentra conformado con documentación que posee valor secundario histórico e informativo misnrales. Cumplido los tiempos de retención en el Archivo de Gestión se transfieren los documentos al Archivo Central conforme al Procedimiento PR-ALI-07 y/o el cronograma de transferencia, teniendo en cuenta la preservación y cedulación de los documentos; se conservarán 10 años como tiempo máximo, después del cierre del expediente. Por lo tanto una vez finalizados los tiempos de retención, se conservan de forma permanente en su soporte original y se reproducen el medio técnico establecido por la entidad el cual es la Microfilmeación o Digitalización (Ver documento Introducción), por su valor histórico para la entidad y para su utilización, con fines de respaldo y consulta. Normatividad aplicable Decreto 1985 de 2013.

CONVENCIOS :

- = SERIE DOCUMENTAL
- = SUBSERIE DOCUMENTAL
- \* = TIPOLOGÍA DOCUMENTAL
- CT = Conservación Total
- E = Eliminación
- M = Reproducción por medio técnico (microfilmeación, digitalización, fotocopia)
- S = Sellos

FIRMAS RESPONSABLES

Secretaría General

Coordinador Grupo Gestión  
Documental y Biblioteca

Ciudad y Fecha

Bogotá, 30/06/2021 - Acta de Comité N° 2 -2021

